

AVISO EMPLAZATORIO



LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

EMPLAZA

A **MARTHA GRACIELA SALAZAR SANCHEZ, JUAN DANIEL SALAZAR POSADA, ELSA VICTORIA SALAZAR POSADA Y FELIPE SALAZAR POSADA**, para que se pronuncien en nombre propio o a través de sus apoderados al correo electrónico seccivilbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, que pertenece a la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil –Familia–, o al Despacho del Magistrado sustanciador, la Dra. **MERY ESMERALDA AGÓN AMADO**, magona@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de notificarse del auto de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante el cual se admite la acción de tutela bajo el radicado **2022-00454-00**.

Lo anterior, teniendo en cuenta la imposibilidad actual de lograr la notificación de las personas en mención. Auto proferido dentro de la acción de **TUTELA** de primera instancia promovida por **JAIME ARTURO PRADA MOYA**, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra del **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA** bajo el radicado **No. 2022-00454-00**.

Con el objeto de lograr su notificación, se fija el presente Aviso de Emplazamiento hoy dieciséis (16) de septiembre del 2022, siendo las 8:00a.m. hasta las 08:00am. del día hábil siguiente, vencido este término sin que comparezcan los interesados, se les designará como curador ad litem al primer profesional del Derecho que atienda el llamado por medio electrónico, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter célere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. **MERY ESMERALDA AGÓN AMADO**.

ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO

Secretaria

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga
Sala Civil –Familia

Firmado Por:

Eliana María Guerrero Barrero

Secretario

Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6161688b9e7b8bcb34ceea4e435b44821b65781bb4cc9f62d0e65bffff17f8f5**

Documento generado en 15/09/2022 10:17:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>